



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Jueves 20 de Enero de 2022

NÚM. 51

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

DICTAMEN QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN PARA DETERMINAR EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Lic. Carlos Torres Piña, titular de dicha dependencia, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 4 y 5 del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en lo dispuesto en la base NOVENA de la convocatoria de fecha 1 de diciembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 7 de enero de 2022, se llevó a cabo el análisis integral de los perfiles que, con base en los antecedentes y consideraciones que a continuación se mencionan, se determina al profesional que, en los términos normativos vigentes ocupará el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 29 de mayo de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda, y tiene por objeto impulsar, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que, para efectos de cumplimiento normativo y ante la renuncia al cargo, presentada por el titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, causando baja con fecha 22 de mayo del 2021, quedando acéfalo el cargo.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 4 Del decreto¹ por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que será nombrada por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario de Gobierno, previa consulta a los colectivos de víctimas, familiares de desaparecidos, personas expertas

¹ Decreto que forma parte del presente instrumento.

y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

CUARTO.- Que para efecto de cumplimiento de la normativa precitada y con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 4 y 5 del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo se publicaron las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, según consta en el contenido del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 7 de diciembre de 2021 en el número 19²

QUINTO.- Que, a la convocatoria, pública y abierta en comento y, sobre la base de los requisitos establecidos en la base TERCERA, CUARTA, se dio cuenta que en el plazo establecido en la base QUINTA en el domicilio de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Avenida Madero 63, planta baja, colonia Centro, en la Ciudad de Morelia, Michoacán en el horario establecido, acudieron a presentar la documentación que consideraron pertinente las siguientes personas:

1. Blanca Estela Gómez Santoyo,
2. Claudia Eliud López Gutiérrez,
3. Hayde María Corona Calderón,
4. Gerardo Armando Ortiz Alanís,
5. José Alfredo Tapia Navarrete y
6. Sugey Rodríguez García

SEXTO.- Que, acorde al término establecido en la base SÉPTIMA del documento de las bases de consulta en comento, previo análisis documental, se procedió a publicar en la página electrónica oficial de la Secretaría de Gobierno, la lista de las personas inscritas que cumplieron con los requisitos en las bases antes citadas, siendo las siguientes personas:

1. Blanca Estela Gómez Santoyo,
2. Claudia Eliud López Gutiérrez,
3. Hayde María Corona Calderón,
4. Gerardo Armando Ortiz Alanís,
5. José Alfredo Tapia Navarrete y
6. Sugey Rodríguez García

SÉPTIMO.- Que sobre la base NOVENA del documento público denominado «BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO» y para continuar el análisis de los perfiles, además de los documentales, dar mayor publicidad, transparencia, así como dar la oportunidad de expresar verbal y públicamente algunos elementos solicitados, principalmente curriculares y propuesta de trabajo, se convocó formalmente a los profesionistas que previamente cumplieron con la documentación solicitada a exponer sus puntos complementarios en igualdad de condiciones y con los siguientes elementos a

considerar:

- a) La comparecencia y presentación pública se llevó a cabo el jueves 13 de enero de 2022 en el domicilio ubicado en la Avenida Madero 63, planta Alta en el espacio denominado «Salón Galerías.»
- b) Las actividades, en aras de que la sociedad michoacana estuviese pendiente de cada participante y, previa consulta de consentimiento a quienes se citaron, se publicó la comparecencia por medio de la plataforma en la red social denominada Facebook.³
- c) El término otorgado para cada participante lo fue de 10 minutos con posibilidad de uso de herramientas adicionales, tales como cañón y pantalla, habiendo hecho uso de estas quien así consideró pertinente.
- d) Los elementos de valoración se derivaron de la propia documentación solicitada, entre lo que ya se ha mencionado, Curriculum Vite y presentación, claridad, objetividad y dominio del conocimiento, puntos específicos de su Plan de trabajo sobre la base de la propia normativa que rige las acciones de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.
- e) Adicionalmente, se utilizó una rúbrica de evaluación en la que se determinaron los aspectos más relevantes de las intervenciones realizadas por los comparecientes.
- f) De este modo, concatenando la información documental presentada por los sustentantes, así como el contenido de las exposiciones de fecha 13 de enero de 2022, se desprende que se realizó una evaluación real y objetiva de la pertinencia e idoneidad de las y los aspirantes al cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas en el Estado de Michoacán.

Sobre las bases antes señaladas y bajo las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- Que la autoridad y competencia del Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Carlos Torres Piña en los términos del ANTECEDENTE CUARTO del presente documento, mismo que en obviedad de repeticiones se da por reproducido, además de los criterios de oportunidad por existir sustento para llevar a cabo la convocatoria; han quedado debidamente acreditados.

SEGUNDA.- Que, habiendo analizado la documentación de cada participante en los términos de las «BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO» en donde los colectivos de víctimas, familiares de personas desaparecidas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil, especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, presentaron sus propuestas para ocupar el cargo de

² Documento que, como anexo, forma parte del presente documento.

³ Contenido que forma parte del presente instrumento de análisis y para el dictamen.

titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA.- Que habiéndose hecho, en tiempo y forma; un análisis documental, en el cual se ha tomado en cuenta, además de la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, los materiales de exposición y capacidad de quienes participaron, dominio y manejo de los temas, objetividad de las propuestas, sumándose a la experiencia profesional, todo ello con transparencia y pensando en el interés público y la operación inmediata de la comisión se ha determinado que el profesionista que cuenta con el perfil idóneo

en los términos de ley y se propone para ostentar la titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo es:

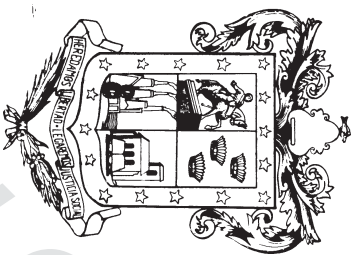
JOSÉ ALFREDO TAPIA NAVARRETE

CUARTA.- En aras de dar publicidad al presente acto, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán a 18 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL